

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 28 de mayo de 2025, emitida por la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, establece que el SENASA es el ente rector de la sanidad agraria, inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos; y, la producción orgánica;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN resuelve reconocer y felicitar a los Servidores Civiles del SENASA por cumplir veinticinco (25) años de trayectoria institucional y por su valiosa contribución al fortalecimiento de la sanidad agraria del Perú;

Que, asimismo, el artículo 2 de la resolución citada en el considerando precedente dispone reconocer y felicitar a los Servidores Civiles del SENASA por cumplir treinta (30) años de trayectoria institucional y por su valiosa contribución al fortalecimiento de la sanidad agraria del Perú;

Que, en ese sentido, se advierte que la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN contiene errores materiales al haber omitido reconocer la contribución de los servidores distinguidos al fortalecimiento de la inocuidad agroalimentaria;

Que, en consecuencia, se debe rectificar el error material contenido en los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN, precisándose que tal error no acarrea la nulidad de dicho acto administrativo y su corrección no afecta la decisión arribada en el mismo;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; y con la visación del Director General de la Oficina de Administración y del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 28 de mayo de 2025, de la siguiente manera:

**DICE: RECONOCER Y FELICITAR** a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, por cumplir 25 años de trayectoria institucional y por su valiosa contribución al fortalecimiento de la sanidad agraria del Perú, según detalle:

**DEBE DECIR: RECONOCER Y FELICITAR** a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, por cumplir 25 años de trayectoria institucional y por su valiosa contribución al fortalecimiento de la sanidad agraria y de la inocuidad agroalimentaria del Perú, según detalle:

**Artículo 2.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 28 de mayo de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE: RECONOCER Y FELICITAR** a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, por cumplir 30 años de trayectoria institucional y por su valiosa contribución al fortalecimiento de la sanidad agraria del Perú, según detalle:

**DEBE DECIR: RECONOCER Y FELICITAR** a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, por cumplir 30 años de trayectoria institucional y por su valiosa contribución al fortalecimiento de la sanidad agraria y de la inocuidad agroalimentaria del Perú, según detalle:

**Artículo 3.- COMUNICAR** la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Artículo 4.- DISPONER** que se integre una copia del presente acto resolutivo al legajo personal de cada uno de los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N.º D000098-2025-MIDAGRI-SENASA-JN.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**VILMA AURORA GUTARRA GARCIA**

JEFA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

JEFATURA NACIONAL